

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de mayo de 1966 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza automática colgante con doble indicador de esfera denominado «Defor» «M-D3», de tres kilogramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Baldomero Gil Román, domiciliado en Barcelona, calle de la Industria, número 166, en solicitud de aprobación del prototipo de balanza automática colgante con doble indicador de esfera denominado «Defor» «M-D3», de tres kilogramos de alcance, con divisiones de dos gramos e indicador de kilogramos sobre una escala rectilínea, fabricado en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Baldomero Gil Román el prototipo de balanza automática colgante con doble indicador de esfera denominado «Defor» «M-D3», de tres kilogramos de alcance, con divisiones de dos gramos e indicador de kilogramos sobre una escala rectilínea, cuyo precio máximo de venta será de doce mil pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre del constructor y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 13 de mayo de 1966 por la que se dispone la aprobación de cinco prototipos de básculas automáticas denominados «Filat», modelo «F-FR», de doble indicador de esfera, con indicación de los kilogramos o las decenas de kilogramo por sistema de ventanillas, de 100, 150, 200, 300 y 300 kilogramos de alcance (con dispositivo de destare hasta 80 kilogramos este último prototipo de báscula).

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «R. Oyarzun y Cia., S. A.», domiciliada en esta capital, paseo Imperial, número 12, en solicitud de aprobación de cinco prototipos de básculas automáticas denominados «Filat», modelo «F-FR», de doble indicador de esfera, con indicación de los kilogramos o las decenas de kilogramos por sistema de ventanillas, de 100, 150, 200, 300 y 300 kilogramos de alcance (con dispositivo de destare hasta 80 kilogramos este último prototipo de báscula), de fabricación italiana,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «R. Oyarzun y Cia., S. A.», los cinco prototipos de básculas automáticas denominados «Filat», modelo «F-FR», de doble indicador de esfera, con indicación de los kilogramos o las decenas de kilogramos por sistema de ventanillas, de 100, 150, 200, 300 y 300 kilogramos de alcance (con dispositivo de destare hasta 80 kilogramos este último prototipo de báscula), cuyo precio máximo de venta será de treinta y siete mil seiscientos veinticinco pesetas para cada uno de los modelos de 100, 150, 200 y 300 kilogramos y de cuarenta y seis mil veinticinco pesetas para el modelo de 300 kilogramos con dispositivo de destare hasta 80 kilogramos.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Las básculas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la Casa constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.989, promovido por don José María Hernández Corredor y otros contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1964, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Enrique Raso y Corujo, Procurador de los Tribunales, y de don José María Hernández Corredor, doña María del Pilar Pérez López, doña Mercedes Guzmán Ocaña, don Antonio Jerez Pastor, doña Pilar Ibarlucea Aramburu, doña Pilar Sanz Gómez, doña Carmen Solano y Aza, don Eloy Ramos Molinero, don José Domínguez Callejón, don Manuel Fernández Escacha, don Francisco Hernández Morcillo, don Eugenio Galo Manzanares Alvarez, doña María Luisa de la Guardia Martín, don Antonio Medrano Fernández, don José María Bastián Mañas, doña Esperanza de Blas Martín, don Julio Domínguez Callejón y don Antonio Blasco Teresa contra el Decreto de 26 de junio de 1964, Orden ministerial de 14 de diciembre del mismo año y relación de funcionarios del Cuerpo Administrativo publicada en el anexo correspondiente al «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre del repetido año, disposiciones que no han contrariado el ordenamiento jurídico establecido en la materia, por lo que las declaramos ajustadas a derecho, firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial condena de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1966.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...